



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Protocolo Ferias Artesanales

---

**PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS DE ARTESANÍAS LEY N° 1551 Y  
ORDENANZA N° 46.075/92 PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19**

*Información en permanente revisión según avance de la pandemia en curso.*

**1. Orden general:**

- Se recomienda siempre mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- Los puestos que integran las ferias serán únicamente puntos de venta.
- Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y personas embarazadas, en caso que se generen filas de espera.
- Se recomienda, de ser posible, la anticipación de pedidos por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la recorrida de personas en la feria.
- Se reservará un espacio especial para estacionamiento de ambulancia.
- Se recomienda a los permisionarios, terceros autorizados por la Autoridad de Aplicación y el público no deberán saludarse con un beso, abrazo, ni con la mano. Estornudar y toser en el pliego del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro, no generar reuniones grupales y evitar compartir utensilios personales tales como vasos, tazas, botellas, mate, dispositivos electrónicos, cargadores y demás objetos personales, etc.
- Se recomienda el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberá desinfectar el posnet utilizado.
- Extremar la precaución de desinfección de manos luego de manipular dinero en efectivo y/o tarjetas de crédito, débito y documentos personales del cliente.
- Únicamente podrán funcionar aquellos puestos que tengan autorización y/o permiso otorgado por la autoridad de aplicación.

**2. Puestos:**

- El armado de cada feria se realizará según lo disponga la Autoridad de Aplicación.
- Se colocarán laterales plásticos entre puestos, cuando los mismos hayan sido entregados por la Autoridad de

Aplicación.

### **3. Permisionarios:**

- Los puestos deben ser atendidos por una sola persona, ya sea el titular o tercero autorizado por la Autoridad de Aplicación.
- Cada permisionario o tercero autorizado por la Autoridad de Aplicación deberá utilizar tapabocas o barbijo, sin excepción quedando sujeta a ello la permanencia en dicho espacio.
- Se recomienda realizar frecuente limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70° %, procurando desinfectarse las manos entre transacciones.
- Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento del presente, en especial en lo referente a que se realicen las filas de espera de manera ordenada, mantener el distanciamiento social, la higiene y la desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- Aquellos permisionarios que presenten síntomas de posible infección por COVID-19 deberán informar inmediatamente a la Gerencia Operativa Ferias al mail [info.dgcdpu@gmail.com](mailto:info.dgcdpu@gmail.com) y no concurrir a la Feria.
- Se deberán limpiar con frecuencia todas las superficies que se utilizan en contacto con público (tablas, paños, faldones, frentes de los puestos).
- Cada permisionario, de acuerdo al rubro que exhiba y/o comercialice, utilizará frecuentemente desinfectante para higienizarse las manos antes y después de manipular los objetos.
- Deberán higienizar los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada, según indicación de la Autoridad de Aplicación.
- Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf>

### **4. Público en general:**

- Se deberá utilizar barbijo o tapabocas, sin excepción.
- Se recomienda mantener la distancia mínima reglamentaria con respecto a otras personas.
- Los productos artesanales serán exhibidos por el permisionario o en caso que deseen ser manipulados por el visitante deberá desinfectarse las manos con alcohol en gel o alcohol al 70° antes y después de dicha acción.
- Se deberá optar, de ser posible, por el pago con medios electrónicos. En caso de manipular dinero en efectivo, desinfectar las manos antes y después de la operación.

### **5. Armadores:**

- Armar los puestos de cada feria de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Autoridad de Aplicación.
- Utilizar barbijo o tapabocas, sin excepción.

Se recomienda mantener la distancia mínima de 1,5 metros con respecto a otras personas.

- Se recomienda a los armadores no saludarse ni con un beso, abrazo, ni con la mano. Estornudar y toser en el pliego del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro.
- Se deberá higienizar los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada, según indicación de la Autoridad de Aplicación.
- Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel o al 70 °% procurando desinfectarse las manos.

#### **6. Recomendaciones para el uso de Baños químicos:**

- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez.
- Para ingresar será obligatorio el uso de barbijo o tapaboca.
- Evitar tocar los ojos, nariz y boca.
- Cubrirse al toser o estornudar con el pliego del codo.
- Antes de ingresar higienizarse las manos y desinfectar los objetos personales al ingresar.
- Aplicar desinfectante con pulverizador sobre las superficies.
- Al salir higienizarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel o alcohol al 70° % y desinfectar los objetos personales al retirarse.

#### **Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón:**

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

#### **Acciones específicas ante la sospecha o confirmación de caso de COVID-19:**

La actuación debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por RESOL-2020-842-GCABAMSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

